



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000167-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [235258354 - 1]**

**VISTO**, el Memorando N° 00106-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 05 de febrero del 2024, con Registro N° 235258354-0 (8 folios) sobre fraccionamiento de vacaciones y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente Resolución.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Ley N° 29849 “Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales”, en el artículo 6° inciso f) menciona: que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que; en el numeral 8,6 del artículo 8° de la norma indicada, modificado por el D.S N° 065-2011 – PCM, modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, señala que la oportunidad de goce del descanso físico es determinada por las partes. De no producirse acuerdo, la determina la entidad contratante teniendo en cuenta que debe gozarse dentro del año siguiente de haberse alcanzado el derecho, bajo responsabilidad administrativo del funcionalismo o servidor titular del órgano responsable de la gestión de los contratos administrativos de servicios de cada entidad. No obstante la falta de disfrute de dicho plazo no afecta el derecho del trabajador a gozar el descanso con posterioridad;

Que; mediante Decreto Legislativo N° 276, establece en su Art. 24° literal d): “Gozar anualmente de 30 días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de dos (02) periodos y en su reglamento el D.S. N° 005-90 – PCM en el artículo 102° menciona: las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y puede acumularse hasta 02 periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio”. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 013-2019-PCM, se decreta aprobar el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, en su artículo 7 señala: el Descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del servidor, la entidad podrá autorizar el fraccionamiento del goce vacacional. Para estos efectos, se deberá tener en cuenta: 7.1 El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N.º 001213-2022-GR.LAMB/GRED, de fecha 06 de diciembre del 2022, se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RISC de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, en su artículo 81° señala: Las vacaciones se inician el primer día del mes programado, pudiendo ser aplazadas excepcionalmente sólo por necesidad del servicio institucional con la conformidad del Jefe inmediato, debiendo reiniciarse el goce de vacaciones al término de las labores por las cuales fueron suspendidas o lo que generó su aplazamiento. Así mismo en su artículo 84 indica: todo trabajador/a antes de hacer uso de sus vacaciones esta obligado a entregar el cargo a su Jefe Inmediato o a quien éste designe; esta acción es válida cuando las vacaciones a gozar es por un periodo de más de quince (15) días. En caso que el trabajador no haya gozado algún periodo vacacional anterior, y que necesite gozarlo, debe contar con la conformidad de su Jefe inmediato, quien según la necesidad del servicio puede aceptarlo o denegarlo;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 3450-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 28 de diciembre del 2023, se resuelve en su artículo segundo aprobar las vacaciones a los servidores administrativos comprendidos en el régimen laboral Decreto Legislativo N.º 276 de la Sede Administrativa

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000167-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [235258354 - 1]

de la UGEL Ferreñafe, correspondiente al periodo laborado en el año 2023, que serán gozadas en el año 2024. Así mismo en su artículo tercero las vacaciones a los servidores administrativos comprendidos en el régimen laboral Decreto Legislativo N.º 1057 de la Sede Administrativa de la UGEL Ferreñafe, correspondiente al periodo laborado en el año 2023, que serán gozadas en el año 2024;

Que, mediante Memorando N° 00106-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 05 de febrero del 2024, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida la resolución directoral de fraccionamiento de las vacaciones a favor de las servidoras: Azucena Chicoma Niño, Martha Isabel Cornetero Velasquez, Delgado Castillo Isabel Del Pilar, Achin Mayanga Christian Alexis y Chucas Cardoza Jhon Harol; debiendo para tal efecto realizar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, y con el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el FRACCIONAMIENTO DEL ROL DE VACACIONES** a los servidores administrativos comprendidos en el régimen laboral **Decreto Legislativo N.º 1057** de la Sede Administrativa de la UGEL Ferreñafe, que serán gozadas en el año 2024, conforme se detalla a continuación:

| N.º | NOMBRES Y APELLIDOS            | DNI      | CARGO                    | FECHA DE INICIO | FECHA DE FIN | TOTAL DÍAS | VACACIONES DEL PERIODO |
|-----|--------------------------------|----------|--------------------------|-----------------|--------------|------------|------------------------|
| 1   | ACHIN MAYANGA CHRISTIAN ALEXIS | 41887668 | RESPONSABLE DE PLANILLAS | 19/02/2024      | 25/02/2024   | 7          | 2023                   |
|     |                                |          |                          | 03/06/2024      | 10/06/2024   | 8          |                        |
|     |                                |          |                          | 30/07/2024      | 05/08/2024   | 7          |                        |
|     |                                |          |                          | 28/08/2024      | 04/09/2024   | 8          |                        |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el FRACCIONAMIENTO DEL ROL DE VACACIONES** a los servidores administrativos comprendidos en el régimen laboral **Decreto Legislativo N.º 276** de la Sede Administrativa de la UGEL Ferreñafe, que serán gozadas en el año 2024, conforme se detalla a continuación:

| N | NOMBRES Y APELLIDOS               | DNI      | CARGO                                   | FECHA DE INICIO | FECHA DE FIN | TOTAL DÍAS | VACACIONES DEL PERIODO |
|---|-----------------------------------|----------|-----------------------------------------|-----------------|--------------|------------|------------------------|
| 1 | ISABEL DEL PILAR DELGADO CASTILLO | 44965691 | RESPONSABLE DE ALMACEN                  | 06/02/2024      | 13/02/2024   | 8          | 2023                   |
|   |                                   |          |                                         | 01/04/2024      | 07/04/2024   | 7          |                        |
|   |                                   |          |                                         | 30/07/2024      | 04/08/2024   | 6          |                        |
| 2 | JHON HAROL CHUCAS CARDOZA         | 71333007 | APOYO ADMINISTRATIVO DEL ÁREA DE RR.HH. | 15/03/2024      | 21/03/2024   | 7          | 2023                   |
|   |                                   |          |                                         | 18/04/2024      | 24/04/2024   | 7          |                        |
|   |                                   |          |                                         | 06/06/2024      | 12/06/2024   | 7          |                        |
|   |                                   |          |                                         | 19/11/2024      | 27/11/2024   | 9          |                        |
|   |                                   |          |                                         |                 |              |            |                        |



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000167-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [235258354 - 1]**

|   |                                            |          |                                                        |            |            |    |      |
|---|--------------------------------------------|----------|--------------------------------------------------------|------------|------------|----|------|
| 3 | MARTHA<br>ISABEL<br>CORNETERO<br>VELASQUEZ | 40745349 | RESPONSABLE<br>DE TRAMITE<br>DOCUMENTARIO<br>Y ARCHIVO | 04/03/2024 | 18/03/2024 | 15 | 2023 |
|   |                                            |          |                                                        | 15/07/2024 | 22/07/2024 | 8  |      |
|   |                                            |          |                                                        | 24/10/2024 | 30/10/2024 | 7  |      |
| 4 | AZUCENA<br>CHICOMA<br>NIÑO                 | 17571729 | RESPONSABLE<br>DE<br>CONTABILIDAD                      | 05/03/2024 | 19/03/2024 | 15 | 2023 |
|   |                                            |          |                                                        | 04/06/2024 | 18/06/2024 | 15 |      |

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Firmado digitalmente  
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ  
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE  
Fecha y hora de proceso: 06/02/2024 - 10:10:08

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA  
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL  
06-02-2024 / 09:35:10

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
06-02-2024 / 09:46:14